



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 13 SET. 2019

RESOL. EXENTA Nº 3090

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Punta Puquitín, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, presentado por la Sociedad Pesquera Artesanal Mares Australes Limitada, C.I. SUBPESCA Nº 4.661 de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante Memorándum (D.Z.AYSEN) Nº 129/2019, de fecha 09 de agosto de 2019, C.I. SUBPESCA Nº 10.597 del día 20 de dicha mensualidad; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 257 de 2007 y Nº 206 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1828 y Nº 2800, ambas de 2017, Nº 3061 de 2018 y Nº 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 2800 de 2017 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Punta Puquitín, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el primer informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA Nº 4661 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta Nº 2159 de 2019, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2800 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Punta Puquitiñ, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, individualizada en el artículo 1° letra e) del Decreto Exento N° 257 de 2007, modificada por el artículo 1° letra b) del Decreto Exento N° 206 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su numeral 3.- por el siguiente:

"3.- El plan de manejo que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) loco **Concholepas concholepas**, b) erizo rojo **Loxechinus Albus** y c) luga roja **Gigartina skottsbergii**."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, a la Sociedad Pesquera Artesanal Mares Australes Limitada, R.U.T. N° 76.573.603-K, domiciliado en calle Mejillones s/n Melinka, Las Guaitecas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y a las casillas de correo electrónico joserain.velasquez@gmail.com y ariel.vicencio@gmail.com.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

LOP/NLI
L O P / N L I



JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)